

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Extracción de Áridos en Río Maule, Isla N°2**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Ignacio Andrés Díaz Pozo, en representación de CIVILPRO SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 12 de marzo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250700138, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202507103160 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 20 de octubre de 2025.
4. La carta de 14 de enero de 2026, presentada por Ignacio Andrés Díaz Pozo, en representación de CIVILPRO SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de marzo de 2025, el señor Ignacio Andrés Díaz Pozo, en representación de CIVILPRO SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción de Áridos en Río Maule, Isla N°2**".
2. Que, con fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250700138, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167587875>

3. Que, con fecha 20 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto y que a través de la resolución de extensión de suspensión N° 202507001162 de fecha 16 de diciembre de 2025, se estableció como fecha de entrega del Adenda el día 15 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 14 de enero de 2026, Ignacio Andrés Díaz Pozo, en representación de CIVILPRO SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 19 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a complementar los informes de edafología, fauna íctica, flora silvestre, permisos ambientales 146,148 y 149 entre otros.
6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extracción de Áridos en Río Maule, Isla N°2**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el **19 de marzo de 2026**.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extracción de Áridos en Río Maule, Isla N°2**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

MFA/CCL

Distribución:

CIVILPRO SPA (Titular)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167587875>

